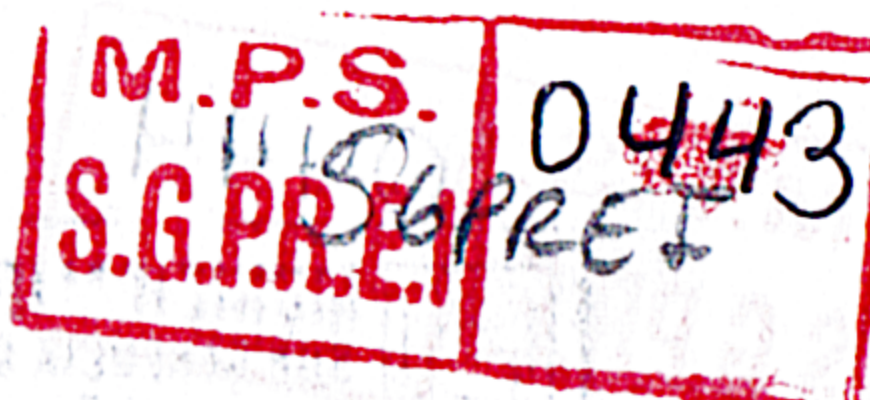




# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383 - 2021-MPS/A

Sechura, 19 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 064-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, señala que con la finalidad de cumplir con las normas legales vigentes y habiéndose incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura para el año 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2021-MPS/A de fecha 04 de marzo de 2021, mediante un Procedimiento Especial de Selección N° 01-2021-MPS/CS Primera Convocatoria, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se disponga **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2021-MPS/CS - Primera Convocatoria**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: "DE LA RUTA PI - 1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA**, por el monto de S/. 92,910.00 (Noventa y Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total, bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, por un plazo de doscientos setenta y cinco (275) días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante disposición ordenada a la Oficina de Secretaria General en el documento de visto, el Gerente Municipal decreta proyectar Resolución de Alcaldía, designando al Comité de Selección solicitado.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: "DE LA RUTA PI - 1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) - CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA**, en el **PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**TITULARES**

**PRESIDENTE** : ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA  
**PRIMER MIEMBRO** : ABG. MANUEL JESÚS PAZO GALÁN  
**SEGUNDO MIEMBRO** : ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO

**SUPLENTE**

**PRESIDENTE** : ECO. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALETA CHUNGA  
**PRIMER MIEMBRO** : SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA  
**SEGUNDO MIEMBRO** : ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0383-2021-MPS/A

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES entregar al PRESIDENTE del COMITÉ DE SELECCIÓN el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecura.gob.pe](http://www.munisecura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MYEQ/AIc (E).  
JMZM/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MARY YULISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)

